

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 08 -2011-OS/PRES**

Lima, 7 DE OCTUBRE DE 2011

VISTOS:

El informe técnico OC "Informe Técnico para ejecución de campaña en medios de comunicación en idioma quechua", elaborado por la Oficina de Comunicaciones, así como el Memorando N° OAF-304-2011 del 29 de setiembre de 2011, de la Oficina de Administración y Finanzas de OSINERGMIN y el Informe Legal N° GL-23-2011 de fecha 03 de octubre de 2011, de la Gerencia Legal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el inciso f) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, "Ley"), están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen para los servicios personalísimos, con la debida sustentación objetiva;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 132° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante el Reglamento), precisa que se encuentran incluidos en la calificación de "servicios personalísimos" y, por lo tanto, exonerados del respectivo proceso de selección, los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen;

Que, siendo importante que OSINERGMIN establezca una constante comunicación y transmita información de relevancia para los usuarios del sector energía, se establecieron como objetivos principales de comunicación externa, entre otros, el incrementar el conocimiento de los distintos grupos de interés de OSINERGMIN sobre el rol de la Institución, sus funciones y servicios a su disposición; aumentar el conocimiento de los usuarios del sector eléctrico y de combustibles sobre sus derechos y deberes; proporcionar a la población información que le permita adoptar conductas de prevención relacionadas al sector de competencia de OSINERGMIN; gestionar eficazmente la comunicación de los resultados de sus labores de supervisión, fiscalización, regulación, orientación y atención de los reclamos de electricidad y gas natural, en segunda instancia administrativa; así como motivar la participación de la sociedad en actividades de la Institución, tales como audiencias públicas, actividades de capacitación, etc.;

Que, para cumplir con los mencionados objetivos, la Oficina de Comunicaciones ha considerado importante transmitir mensajes de orientación y de los servicios que ofrece, en las regiones con mayor población quechua hablante, población que actualmente cuenta con limitaciones de acceso a la información sobre el servicio eléctrico y/o los combustibles; de tal manera que éstos puedan conocer y ejercer sus derechos en caso sean vulnerados;

Que, de acuerdo al Informe Técnico mencionado en los vistos, se ha determinado emitir una campaña radial en idioma quechua, seleccionándose medios regionales,



resaltando aquellos que lideran en las preferencias del público objetivo, con el fin de lograr efectividad en la transmisión del mensaje;

Que, la relación de los medios de comunicación radiales descritos en el Informe Técnico, han sido seleccionadas en base al análisis y evaluación de los medios de comunicación para la difusión de avisos y diversos comunicados a nivel nacional elaborado por la empresa de investigación Lima Consulting en 23 provincias; y la Propuesta de Plan de Medios elaborada por la empresa PROPERÚ, propuesta que toma los resultados de estudios especializados de medios de la empresa CPI;

Que, por último, cabe indicar que el servicio cuyo proceso de selección es materia de la presente resolución está contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2011 de OSINERGMIN, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, por lo cual cuenta con disponibilidad presupuestal;

De conformidad con el inciso f) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, con el penúltimo párrafo del artículo 132° del Reglamento, y;

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Oficina de Comunicaciones, de la Gerencia Legal y de la Oficina de Administración y Finanzas de OSINERGMIN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la exoneración del proceso de Concurso Público, por servicios personalísimos, para la contratación del Servicio de Difusión de Campañas de Orientación en Quechua en Radio RPP, solicitado por la Oficina de Comunicaciones de OSINERGMIN y que se encuentra descrito en el Informe Técnico elaborado por la Oficina de Comunicaciones de OSINERGMIN. La mencionada contratación tendrá un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2°.- El valor total del servicio será de 53,696.00 (Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley.

Artículo 3°.- La fuente de financiamiento se realizará con cargo a los recursos ordinarios de OSINERGMIN y la contratación estará a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de OSINERGMIN.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución y de los Informes Técnico y Legal sustentatorios a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional, así como proceder a la publicación de la presente Resolución a través del SEACE, dentro del plazo de ley.

ALFREDO DAMMERT LIRA
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN

